



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDLP/AL

La Punta, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 016-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 064-2023-MDLP/ALC del Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 0283-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 040-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 030-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 285-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”*;

Que, en el artículo 11° de la Ordenanza N° 013-2021-MDLP/AL, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-MDLP/GM de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal propone la agenda de actividades a realizar para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 (31 de mayo de 2023); siendo autorizado por el Despacho de Alcaldía con Proveído N° 064-2023-MDLP/ALC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Memorando N° 0283-2023-MDLP/GM de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la agenda de actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2023 fijada para el día 31 de mayo de 2023, autorizada por el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 040-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de convocatoria de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del año 2023, a realizarse el 31 de mayo de 2023, indicando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano como fecha máxima 15 de mayo de 2023.

Que, mediante el Informe N° 030-2023-MDLP/OGAJ de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que apruebe la convocatoria de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad el 31 de mayo de 2023, conforme el Informe N° 040-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 276-2023-MDLP/GM de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta del año 2023, la misma que se realizará el día 31 de mayo del 2023, a las 06.00 p.m., de forma presencial en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM); pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

